



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

Fecha de compilación:	28 de abril de 2026
Estructurador	Rector
Asunto:	Estudios Previos
Fundamento legal	Mínima cuantía

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe identificar de manera clara la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, así como la solución idónea para atenderla. En ese contexto, la Institución Educativa El Salitre ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la seguridad, protección y adecuado funcionamiento de su infraestructura educativa.

La Institución Educativa Rural El Salitre requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL SALITRE Y SUS SEDES, DURANTE LA VIGENCIA 2026”, con el propósito de garantizar las condiciones mínimas de funcionamiento, conservación, seguridad y salubridad de la infraestructura física institucional y de las diferentes sedes educativas rurales adscritas al establecimiento educativo.

La necesidad surge debido al desgaste natural de las instalaciones físicas derivado del uso permanente de aulas, unidades sanitarias, cerramientos, redes hidráulicas, cubiertas, espacios administrativos y demás áreas de servicio, las cuales requieren intervenciones preventivas y correctivas permanentes para asegurar la adecuada prestación del servicio público educativo.

En tal sentido, resulta indispensable contar con materiales e insumos de ferretería tales como pinturas, accesorios PVC, tuberías, brochas, mallas, tejas, pegantes, candados, varillas, herramientas y demás elementos necesarios para ejecutar actividades de mantenimiento locativo menor, reparaciones básicas, adecuaciones y conservación de la planta física institucional.

La contratación a monto agotable se justifica en atención a que las necesidades de mantenimiento durante la vigencia 2026 son variables y dependen de los requerimientos que se presenten en cada sede educativa, por lo cual no es posible determinar con exactitud las cantidades definitivas a consumir de cada elemento. En consecuencia, esta modalidad permite garantizar disponibilidad permanente de materiales, optimización de recursos y atención oportuna de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Así mismo, el suministro requerido contribuye directamente a preservar condiciones adecuadas de infraestructura, habitabilidad y seguridad para estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, garantizando espacios aptos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en cumplimiento de los fines esenciales del servicio público de educación.

El proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-011 del 28 de abril de 2026, expedido por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), con cargo al rubro “Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución”, fuente gratuidad.

MARCO JURÍDICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

La presente contratación encuentra fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política, conforme al cual la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y ejecutar los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con la Ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones para educación tienen destinación específica para garantizar la prestación del servicio educativo y el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas oficiales.

A su vez, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que los recursos de gratuidad educativa son girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos para atender las necesidades de funcionamiento de las instituciones educativas estatales.

En ese sentido, la Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026 ordenó el giro de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – Calidad Gratuidad Educativa para la vigencia 2026, destinados al funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales.

La modalidad de selección aplicable corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes requeridos para el funcionamiento institucional.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben adelantar sus procesos contractuales bajo criterios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades institucionales.

En consecuencia, se hace procedente y necesario adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para el suministro de elementos de ferretería a monto agotable, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento locativo de la Institución Educativa Rural El Salitre y sus sedes durante la vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL SALITRE Y SUS SEDES, DURANTE LA VIGENCIA 2026

2.2 Alcance

El alcance del objeto contractual comprende el suministro, a monto agotable, de elementos de ferretería destinados al mantenimiento locativo preventivo y correctivo de la Institución Educativa Rural El Salitre y sus sedes durante la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



vigencia 2026, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución contractual.

2.3 Clasificador del bien y/o servicio

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
40171517	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales	Tubo pvc para uso comercial
40171708	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Adaptadores de tubos	Adaptador de tubo plástico pvc
30111601	Segmento : Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cemento
30111607	Segmento : Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cal viva
39121321	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
30102403	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación,	Componentes estructurales y formas básicas	varillas	Varillas de hierro



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

	Construcción y Obras Civiles			
30102012	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	hoja	Lámina de zinc
31151609	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	cadena	Eslabones de cadena
31162000	Componentes y Suministros de Manufactura	remaches	Clavos	
27111543	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca de mampostería
11162108	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Tela malla de alambre
31211505	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de aceite
31211502	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de agua
31211900	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	
27111701	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Destornilladores

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un contrato de SUMINISTRO.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Rural El Salitre.

1.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD
1	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, (Unión, codo, Semicodo, Tee) De Pvc 1/2"	1



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

2	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, (Unión, codo, Semicodo, Tee) De Pvc 3/4"	1
3	Amarre para teja de zinc y eternit	1
4	Angeo Plástico Mosquitero 1 Mt X 1Mt	1
5	Broca Concreto De 3/8"	1
6	Broca Para Hierro De 1/4"	1
7	Brocha de 3"	1
8	Brocha De 4"	1
9	Brocha De 5"	1
10	Cal Hidratada Bulto X 10 Kg	1
11	Candado 38 Mm metálico	1
12	Candado 50 Mm metálico	1
13	Cemento Blanco 40Kg - (De Uso General Para Construcción)	1
14	Cemento Gris 50Kg - (De Uso General Para Construcción)	1
15	Chazos Con Tornillo 3/8"	1
16	Cinta Islante eléctrica: Cinta Adhesiva Aislante eléctrica En presentación Por Rollo Por 15 Metros	1
17	Cinta Teflon 8Mts 19Mm X 0.20Mm	1
18	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1"	1
19	Destornillador Estrella 100 mm	1
20	Destornillador pala 100 mm	1
21	Fleje 15 X 15 En varilla de 1/4	1
22	Ladrillo Adobe De Arcilla 10X20X40 Cms	1
23	Llave terminal metálica 1/2"	1
24	Malla gallinero galvanizado (hueco 1-1/4pulgadas) de 1,50 x 36 metros	1
25	Malla Plástica Gallinero De 1.80 X 50 Mts	1
26	Manguera Peletizada De 1/2" X Rollo De 100 Mt	1
27	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	1
28	Pintura En Aceite Color Amarillo Por 1/4 De Galón	1
29	Pintura En Aceite Color Azul Por 1/4 De Galón	1
30	Pintura En Aceite Color Azul por galón.	1
31	Pintura En Aceite Color Blanco Por 1/4 De Galón	1
32	Pintura En Aceite Color Negro Por 1/4 De Galón	1
33	Pintura En Aceite Color Rojo Por 1/4 De Galón	1
34	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color Blanco por Cuñete	1
35	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color Cafe por 1/4 De Galón	1



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

36	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color naranja por 1/4 De Galón	1
37	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color verde por 1/4 De Galón	1
38	Puntilla Con Cabeza 2 ½ Pulgadas En Hierro Caja Por 500 Gr	1
39	Rodillo De Esponja Poliéster De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	1
40	Teja De Zinc De 2.14 Metros calibre 33	1
41	Teja De Zinc De 3.05 Metros calibre 33	1
42	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	1
43	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	1
44	Tubo Conduit Verde Pvc 1/2 x 3 mts de largo	1
45	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 1 1/2" X 6 Metros Semipesado	1
46	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 2" X 6 Metros Semipesado	1
47	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 3" X 6 Metros Semipesado	1
48	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 4" X 6 Metros Semipesado	1
49	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros Semipesado	1
50	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2" De 6 Metros De Larga	1
51	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/4" De 6 Metros De Larga	1
52	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	1

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación pública, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Institución Educativa, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la Institución Educativa a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Institución Educativa y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
16. Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial, final y/o de liquidación.
17. Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o modifiquen.
18. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.

1.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados, entregando a la Institución Educativa los elementos y/o productos requeridos.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa, en su calidad de supervisora del contrato y/o su delegado
3. El Contratista debe tener disposición inmediata los productos que se requieran, derivados del objeto del presente proceso de contratación.
4. Entregar los elementos a adquirir debidamente embalados y con fecha de vencimiento mínimo de dos meses.
5. Entregar los productos en bolsa plástica.
6. El contratista entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos y demás requerimientos solicitados, en los lugares requeridos por el supervisor.
7. Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados.
8. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
9. Garantizar la existencia de un establecimiento abierto al público o agencia o sucursal exigido en los requisitos técnicos durante la ejecución del contrato.
10. Concertar con la supervisión las fechas de entrega de los elementos de acuerdo con la necesidad que presente la Institución Educativa.
11. Los insumos deben ser entrados en la Institución Educativa.

1.7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
3. Ejercer la supervisión del contrato
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
5. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 14 del Manual de Contratación de la Institución Educativa, establece que los Procesos de Selección se escogerán a través de la aplicación de la respectiva modalidad de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo, los procedimientos que se aplicarán corresponderán de acuerdo con la respectiva modalidad.

Así las cosas, para establecer la modalidad de selección que aplica a la presente contratación se tiene que es la contenida en el artículo 14.4 MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA del Manual de Contratación. La Institución Educativa aplicará la modalidad de contratación de mínima cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor oscile entre 20 y 28 SMMLV, independientemente de su objeto salvo que pertenezca a una causal de contratación directa, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas, la modalidad de mínima cuantía adoptada para el presente proceso contractual se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista jurídico, administrativo y fáctico, constituye una respuesta legítima y necesaria frente a las circunstancias concretas del caso y no configura actuación irregular ni reprochable al Rector como ordenador del gasto, quien actuó conforme a los principios de legalidad, oportunidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, priorizando la protección de los derechos de los estudiantes y la continuidad del servicio público educativo.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:>
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PARÁGRAFO 1o. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

PARÁGRAFO 2o. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.
2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2o del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.
3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2o del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2o y 3o de la Ley 816 de 2003.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

PARÁGRAFO 4o. La entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de condiciones correspondientes.

Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Institución Educativa con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

3.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	03-2023			
Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN PEDRO DE GUAJARAY			
Objeto	COMPRA MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LA IERD SAN PEDRO DE GUAJARAY			
Tipo de proceso	Contratación régimen especial			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	EL CONTRATANTE, pagara al contratista en un solo pago con la presentación de la factura. QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia es por el plazo de ejecución			
Plazo de ejecución	2 (Días)			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	DORA ASTRID GUZMAN			
Cuantía del contrato	3.206.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	24/03/2023 12:00:00 PM	Fecha Terminación	28/03/2023 12:00:00 PM
Garantías	Conforme al objeto contractual, la institución considera NO necesario exigir pólizas que amparen el mismo según lo estipulado en el Capítulo V De la Mínima Cuantía Artículos 87 del Decreto 1510 de 2013.. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo.			

No. de proceso	4143.090.26.02-2023			
Entidad	IE VILLACARMELO			
Objeto	ADQUIRIR ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO 2023			
Tipo de proceso	Contratación régimen especial			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Contado con el recibido a satisfacción.			
Plazo de ejecución	1 (Días)			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	SERVIGIN S.A.S.			
Cuantía del contrato	6.451.550.00COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	27/02/2023 12:00:00 PM	Fecha Terminación	28/02/2023 12:00:00 PM
Garantías	Por el establecimiento educativo: contar con fondos para la cancelación de los pedidos			

3.2. Adquisiciones previas de la Institución Educativa

No. de proceso	INV-RE-IEES-003-2023
Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	La Institución Educativa cancelará al contratista mediante actas parciales correspondiente al valor de los bienes suministrados, según factura o cuenta de cobro, certificación de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



	recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c. Expedición del registro presupuestal d. Informe de ejecución del Contratista e. Acta de supervisor f. Facturación o documento equivalente g. Entrada almacén si aplica.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2023			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	CONSTRUCENTRO			
Cuantía del contrato	8.000.000 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	15/03/2023 12:00:00 PM	Fecha Terminación	31/12/2023 12:00:00 PM
Garantías	Las garantías en la contratación inferior a 20 smmlv. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. Dada las razones anteriores la Institución Educativa considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.			

3.3. Variables para calcular el presupuesto:

Para establecer el valor del contrato se identificaron los tipos de materiales e insumos de ferretería para las adecuaciones de la Institución Educativa Rural El Salitre, necesarios para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento y protección de la infraestructura educativa durante el período de ejecución del contrato.

Una vez determinada la necesidad y definidos los materiales a adquirir, se procedió a solicitar cotizaciones en el mercado local a proveedores con capacidad de suministro, disponibilidad logística y experiencia en la comercialización de materiales de construcción, teniendo en cuenta las condiciones de calidad, resistencia y durabilidad exigidas para este tipo de intervención en infraestructura educativa.

Las cotizaciones obtenidas fueron analizadas y comparadas, y sus valores utilizados como referencia para determinar el presupuesto oficial de contratación, garantizando que el valor estimado se encuentre acorde con los precios del mercado, los principios de economía y eficiencia del gasto público y las condiciones reales de oferta en el contexto territorial donde opera la Institución Educativa, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.	COTIZACION DISTRIBUIDORA HMJ	COTIZACION SU CASA FERRETERIA	COTIZACION CONSTRUCENTRO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
------	--------------------------	-------	------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	----------------------------



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

1	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, (Unión, codo, Semicodo, Tee) De Pvc 1/2"	1	\$ 1.200	\$ 1.300	\$ 1.000	\$ 1.167
2	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, (Unión, codo, Semicodo, Tee) De Pvc 3/4"	1	\$ 2.200	\$ 1.900	\$ 1.800	\$ 1.967
3	Amarre para teja de zinc y eternit	1	\$ 350	\$ 300	\$ 300	\$ 317
4	Angeo Plástico Mosquitero 1 Mt X 1Mt	1	\$ 7.000	\$ 7.500	\$ 6.500	\$ 7.000
5	Broca Concreto De 3/8"	1	\$ 11.500	\$ 10.500	\$ 10.000	\$ 10.667
6	Broca Para Hierro De 1/4"	1	\$ 6.900	\$ 6.800	\$ 6.500	\$ 6.733
7	Brocha de 3"	1	\$ 12.000	\$ 11.500	\$ 11.000	\$ 11.500
8	Brocha De 4"	1	\$ 15.600	\$ 1.600	\$ 15.000	\$ 10.733
9	Brocha De 5"	1	\$ 18.500	\$ 18.500	\$ 18.000	\$ 18.333
10	Cal Hidratada Bulto X 10 Kg	1	\$ 21.000	\$ 23.000	\$ 20.000	\$ 21.333
11	Candado 38 Mm metálico	1	\$ 18.000	\$ 17.000	\$ 16.000	\$ 17.000
12	Candado 50 Mm metálico	1	\$ 22.000	\$ 21.000	\$ 20.000	\$ 21.000
13	Cemento Blanco 40Kg - (De Uso General Para Construcción)	1	\$ 116.000	\$ 118.000	\$ 115.000	\$ 116.333
14	Cemento Gris 50Kg - (De Uso General Para Construcción)	1	\$ 39.500	\$ 40.000	\$ 39.000	\$ 39.500
15	Chazos Con Tornillo 3/8"	1	\$ 800	\$ 900	\$ 700	\$ 800
16	Cinta Islante eléctrica: Cinta Adhesiva Aislante eléctrica En presentación Por Rollo Por 15 Metros	1	\$ 9.500	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 8.833
17	Cinta Teflon 8Mts 19Mm X 0.20Mm	1	\$ 5.000	\$ 4.500	\$ 4.000	\$ 4.500
18	Codo 45° Tubería Pvc Alta Presión 1"	1	\$ 2.900	\$ 2.900	\$ 2.800	\$ 2.867
19	Destornillador Estrella 100 mm	1	\$ 14.000	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 14.000
20	Destornillador pala 100 mm	1	\$ 14.000	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 14.000
21	Fleje 15 X 15 En varilla de 1/4	1	\$ 1.700	\$ 1.800	\$ 1.400	\$ 1.633
22	Ladrillo Adobe De Arcilla 10X20X40 Cms	1	\$ 2.800	\$ 2.600	\$ 2.500	\$ 2.633
23	Llave terminal metálica 1/2"	1	\$ 23.500	\$ 23.500	\$ 23.000	\$ 23.333



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE

SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



24	Malla gallinero galvanizado (hueco 1-1/4 pulgadas) de 1,50 x 36 metros	1	\$ 153.000	\$ 150.000	\$ 145.000	\$ 149.333
25	Malla Plástica Gallinero De 1.80 X 50 Mts	1	\$ 52.000	\$ 52.000	\$ 50.000	\$ 51.333
26	Manguera Peletizada De 1/2" X Rollo De 100 Mt	1	\$ 97.000	\$ 96.000	\$ 95.000	\$ 96.000
27	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	1	\$ 52.000	\$ 50.000	\$ 49.000	\$ 50.333
28	Pintura En Aceite Color Amarillo Por 1/4 De Galón	1	\$ 28.500	\$ 29.500	\$ 28.000	\$ 28.667
29	Pintura En Aceite Color Azul Por 1/4 De Galón	1	\$ 28.500	\$ 29.500	\$ 28.000	\$ 28.667
30	Pintura En Aceite Color Azul por galón.	1	\$ 86.000	\$ 86.000	\$ 85.000	\$ 85.667
31	Pintura En Aceite Color Blanco Por 1/4 De Galón	1	\$ 28.500	\$ 29.500	\$ 28.000	\$ 28.667
32	Pintura En Aceite Color Negro Por 1/4 De Galón	1	\$ 28.500	\$ 29.500	\$ 28.000	\$ 28.667
33	Pintura En Aceite Color Rojo Por 1/4 De Galón	1	\$ 28.500	\$ 29.500	\$ 28.000	\$ 28.667
34	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color Blanco por Cuñete	1	\$ 355.000	\$ 360.000	\$ 350.000	\$ 355.000
35	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color Cafe por 1/4 De Galón	1	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 23.000	\$ 24.000
36	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color naranja por 1/4 De Galón	1	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 23.000	\$ 24.000
37	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color verde por 1/4 De Galón	1	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 23.000	\$ 24.000
38	Puntilla Con Cabeza 2 ½ Pulgadas En Hierro Caja Por 500 Gr	1	\$ 6.000	\$ 5.700	\$ 5.500	\$ 5.733
39	Rodillo De Esponja Poliéster De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	1	\$ 13.500	\$ 13.500	\$ 12.000	\$ 13.000
40	Teja De Zinc De 2.14 Metros calibre 33	1	\$ 37.000	\$ 37.000	\$ 36.000	\$ 36.667
41	Teja De Zinc De 3.05 Metros calibre 33	1	\$ 49.000	\$ 49.000	\$ 48.000	\$ 48.667
42	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	1	\$ 33.000	\$ 32.500	\$ 32.000	\$ 32.500
43	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	1	\$ 19.000	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 18.333
44	Tubo Conduit Verde Pvc 1/2 x 3 mts de largo	1	\$ 5.500	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.500
45	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 1 1/2" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 34.000	\$ 35.000	\$ 33.000	\$ 34.000



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

46	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 2" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 38.500	\$ 39.000	\$ 38.000	\$ 38.500
47	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 3" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 58.600	\$ 59.000	\$ 58.000	\$ 58.533
48	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 4" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 80.000	\$ 79.000	\$ 78.000	\$ 79.000
49	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 146.000	\$ 147.000	\$ 145.000	\$ 146.000
50	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2" De 6 Metros De Larga	1	\$ 34.000	\$ 35.000	\$ 33.000	\$ 34.000
51	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/4" De 6 Metros De Larga	1	\$ 11.500	\$ 14.000	\$ 11.000	\$ 12.167
52	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	1	\$ 19.500	\$ 21.000	\$ 19.000	\$ 19.833
TOTAL			\$ 1.960.550	\$ 1.961.300	\$ 1.903.000	\$ 1.643.900

Para la determinación de los precios unitarios se realizó el análisis de mercado con base en tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, a saber: CONSTRUCENTRO, Distribuciones Noriega y Luna y Su Casa Ferretera OS, las cuales cuentan con capacidad de suministro en el municipio de Florencia – Caquetá. A partir de dichas cotizaciones se efectuó el promedio de los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos, con el fin de establecer un valor de referencia objetivo y acorde con las condiciones reales del mercado local. Este ejercicio permitió determinar el presupuesto oficial del proceso, garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, así como la razonabilidad de los precios frente a la oferta existente. En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde al resultado del promedio de los precios unitarios multiplicado por las cantidades requeridas, consolidando un presupuesto ajustado a las condiciones técnicas y financieras del proyecto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado, el cual incluyó la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector con capacidad de suministro en el municipio de Florencia – Caquetá, a saber: CONSTRUCENTRO, Distribuciones Noriega y Luna y Su Casa Ferretera OS.

A partir de las cotizaciones obtenidas, se efectuó el promedio de los precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos, con el fin de establecer un valor de referencia objetivo, acorde con las condiciones del mercado local y los principios de economía y eficiencia del gasto público. Este procedimiento permitió consolidar un presupuesto ajustado a la realidad económica del sector y a las necesidades técnicas del proyecto.

En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 M/CTE)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los materiales, así como los impuestos a que haya lugar.

Este valor se encuentra respaldado en el análisis comparativo de precios del mercado y resulta adecuado para garantizar la adquisición de los insumos necesarios para la construcción del cerramiento perimetral de la Institución Educativa El Salitre.

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
------	--------------------------	----------	-------------------------



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE

SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



1	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, (Unión, codo, Semicodo, Tee) De Pvc 1/2"	1	\$	1.167
2	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, (Unión, codo, Semicodo, Tee) De Pvc 3/4"	1	\$	1.967
3	Amarre para teja de zinc y eternit	1	\$	317
4	Angeo Plástico Mosquitero 1 Mt X 1Mt	1	\$	7.000
5	Broca Concreto De 3/8"	1	\$	10.667
6	Broca Para Hierro De 1/4"	1	\$	6.733
7	Brocha de 3"	1	\$	11.500
8	Brocha De 4"	1	\$	10.733
9	Brocha De 5"	1	\$	18.333
10	Cal Hidratada Bulto X 10 Kg	1	\$	21.333
11	Candado 38 Mm metálico	1	\$	17.000
12	Candado 50 Mm metálico	1	\$	21.000
13	Cemento Blanco 40Kg - (De Uso General Para Construcción)	1	\$	116.333
14	Cemento Gris 50Kg - (De Uso General Para Construcción)	1	\$	39.500
15	Chazos Con Tornillo 3/8"	1	\$	800
16	Cinta Islante eléctrica: Cinta Adhesiva Aislante eléctrica En presentación Por Rollo Por 15 Metros	1	\$	8.833
17	Cinta Teflon 8Mts 19Mm X 0.20Mm	1	\$	4.500
18	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1"	1	\$	2.867
19	Destornillador Estrella 100 mm	1	\$	14.000
20	Destornillador pala 100 mm	1	\$	14.000
21	Fleje 15 X 15 En varilla de 1/4	1	\$	1.633
22	Ladrillo Adobe De Arcilla 10X20X40 Cms	1	\$	2.633
23	Llave terminal metálica 1/2"	1	\$	23.333
24	Malla gallinero galvanizado (hueco 1-1/4pulgadas) de 1,50 x 36 metros	1	\$	149.333
25	Malla Plástica Gallinero De 1.80 X 50 Mts	1	\$	51.333
26	Manguera Peletizada De 1/2" X Rollo De 100 Mt	1	\$	96.000
27	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	1	\$	50.333
28	Pintura En Aceite Color Amarillo Por 1/4 De Galón	1	\$	28.667
29	Pintura En Aceite Color Azul Por 1/4 De Galón	1	\$	28.667
30	Pintura En Aceite Color Azul por galón.	1	\$	85.667
31	Pintura En Aceite Color Blanco Por 1/4 De Galón	1	\$	28.667
32	Pintura En Aceite Color Negro Por 1/4 De Galón	1	\$	28.667
33	Pintura En Aceite Color Rojo Por 1/4 De Galón	1	\$	28.667



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

34	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color Blanco por Cuñete	1	\$ 355.000
35	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color Cafe por 1/4 De Galón	1	\$ 24.000
36	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color naranja por 1/4 De Galón	1	\$ 24.000
37	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color verde por 1/4 De Galón	1	\$ 24.000
38	Puntilla Con Cabeza 2 ½ Pulgadas En Hierro Caja Por 500 Gr	1	\$ 5.733
39	Rodillo De Esponja Poliéster De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	1	\$ 13.000
40	Teja De Zinc De 2.14 Metros calibre 33	1	\$ 36.667
41	Teja De Zinc De 3.05 Metros calibre 33	1	\$ 48.667
42	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	1	\$ 32.500
43	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	1	\$ 18.333
44	Tubo Conduit Verde Pvc 1/2 x 3 mts de largo	1	\$ 5.500
45	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 1 1/2" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 34.000
46	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 2" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 38.500
47	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 3" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 58.533
48	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 4" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 79.000
49	Tubería En Pvc Sanitario, De Diámetro 6" X 6 Metros Semipesado	1	\$ 146.000
50	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/2" De 6 Metros De Larga	1	\$ 34.000
51	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 1/4" De 6 Metros De Larga	1	\$ 12.167
52	Varilla Corrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	1	\$ 19.833
TOTAL			\$ 1.643.900

Nota: En atención a los decimales obtenidos en los valores unitarios se aplicó redondear para la eliminación de decimales.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa cancelará al contratista mediante un único pago correspondiente al 100% de los bienes suministrados, según factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

- a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- c. Expedición del registro presupuestal
- d. Informe de ejecución del Contratista
- e. Acta de supervisor
- f. Facturación o documento equivalente
- g. Entrada almacén si aplica.
- h. Acta de liquidación.

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP	FECHA	CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
26 - 011	28/04/2026	2.1.2.02.01.003.01.01	Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución. Papelería	Gratuidad	\$ 5.000.000

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Institución Educativa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Requisitos técnicos	Cumple / No cumple
Oferta económica	Cumple / No cumple

7.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de Presentación de la Oferta

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Autorización Del Órgano Social Correspondiente: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

5. Aportes al sistema General de Seguridad Social

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada del mes vigente.

b) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda*”

e) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Certificados:

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello la Institución hará la verificación de los siguientes certificados y formularios.

6. Certificación de antecedentes fiscales



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

7. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

8. Antecedentes judiciales

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

9. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la Institución Educativa verificara los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx. En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

10. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la Institución Educativa contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Se debe adjuntar el del proponente y representante legal en el caso de personas jurídicas.

11. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulaación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

12. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

13. Formulario Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta)

15. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo al deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

7.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

No. Contratos	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO EN SMMLV
MAXIMO DOS (02) CONTRATOS	Deberá acreditar experiencia con máximo dos contratos con entidades públicas o privadas, relacionados con la adquisición de elementos de ferretería como los relacionados en el presente objeto, debidamente celebrado y ejecutado.	Igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y Certificación y/o acta de liquidación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 20 años

Año	Valor SMMLV
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Institución Educativa no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por La Institución Educativa, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista
Número del contrato, si lo tienen
Objeto
Plazo de ejecución
Valor final ejecutado
Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La Institución Educativa, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

“1. formulario acreditación puntaje MIPYME.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

Cumplimiento de las condiciones técnicas para lo cual deberá diligenciar el Formato No. 2 – Formato de condiciones técnicas.

7.3.1. PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá presentar únicamente su oferta a través de la plataforma del SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

7.3.1.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la fórmula en Microsoft Excel, “=REDONDEAR (“VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA”;0)”, ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número 2000,564 = 2000,564

Núm_decimales 0 = 0

= 2001

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 2001

[Ayuda sobre esta función](#) Aceptar Cancelar

El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

7.3.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, aplicará los parámetros definidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitará como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. Documento o texto donde justifique el valor de su oferta de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta), según lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” - CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, expedida por Colombia Compra eficiente, así:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERAL (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO ITEM OFERTADO

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo No. 1 a los Estudios Previos “Matriz de riesgos”.

9. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Institución Educativa de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Dada las razones anteriores la Institución Educativa considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas si las hubiere. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
 2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.
- Nota: En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

10.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.
4. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

10.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma de SECOP II conforme lo señale el cronograma del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

11. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **RECTOR** de la I.E Rural El Salitre y/o Quien haga sus veces, o **su delegado a través de la plataforma del SECOP II**, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación de la Institución Educativa.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA INSTITUCIÓN podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que LA INSTITUCIÓN descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la INSTITUCIÓN, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

15. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha de actualización: 11/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- d. Determinación de Excepciones



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614



ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO*
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	N/A
	MEXICO	SI	NO	NO	NO	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO	N/A
CANADA		SI	NO	NO	NO	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO	N/A
COREA		SI	NO	NO	NO	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
MEXICO -TLC		SI	NO	NO	NO	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	N/A
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	N/A
	HONDURA	NO	NO	NO	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	N/A
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI	

UMBRALES OBTENIDOS DE: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

El plazo para la presentación de ofertas a proveedores de la Comunidad Andina en contratación estatal en Colombia no está fijado por un plazo único.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

Importante: para las excepciones podría aplicar a todos los acuerdos comerciales la siguiente:

***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme. Esta excepción cubre a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica o se cumplan otras condiciones estipuladas en los respectivos capítulos de compras públicas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALITRE
SANTANA LAS HERMOSAS MUNICIPIO DE FLORENCIA



REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO 0084 De 19/02/2015 Y DECRETO 0044 de 15/01/2016 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1187
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AMPLIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°423 DEL 30 DE MAYO DE 2018
COD. DANE No 283001001614

Atentamente,

HENRY MORA ZUÑIGA
RECTOR (E)

Proyectó PJ:	Angie Rivera Ramírez	Cargo	Contratista	Firma	
--------------	----------------------	-------	-------------	-------	--